



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

FORMA A-54

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 54/2016

ACTOR: PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Escrito de Sergio Eduardo Moreno Herrejon, quien se ostenta como titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Congreso de Baja California.	025940

Documental recibida el veintitrés de mayo del presente año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete.

Visto el escrito de quien se ostenta como titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Congreso de Baja California, **no ha lugar** a expedir las copias simples que solicita de todo lo actuado en el presente medio de control constitucional, toda vez que el promovente **no tiene reconocida personería** alguna en el asunto.

No pasa inadvertido que conforme al artículo 82 Bis, fracciones I y IV¹, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California, corresponde a la Unidad de Asuntos Jurídicos representar los intereses del Congreso local en todos aquellos asuntos de carácter jurídico en los que intervenga y realizar los trámites judiciales, entre otros, de las controversias constitucionales cuando así lo requiera el Presidente de la Mesa Directiva; sin embargo, el promovente acude sin acompañar la documentación que lo acredite con el carácter que ostenta, máxime que a la fecha, no existe constancia en autos que lo acredite como delegado de la parte actora.

Notifíquese.

¹ Artículo 82 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California. Corresponderá a la Unidad de Asuntos Jurídicos, las atribuciones siguientes:

I. Representar y proteger los intereses del Congreso del Estado en todos aquellos asuntos de carácter jurídico en los que intervenga, en todas y cada una de las instancias correspondientes; (...)

IV. Realizar los trámites judiciales de los juicios de amparo, controversias constitucionales y de otro tipo de acciones, cuando así lo requiera el Presidente de la Mesa Directiva; (...)

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 54/2016

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor, Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

